

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 206 -2022-GRA/GR

Huaraz 29 ABR 2022

### VISTO:

La Orden de Servicio N° 0002421 de fecha 09 de julio de 2021, la Carta N° 07-2022-CIC/GG/CAHR de fecha 18 de marzo de 2022, el Informe de Evaluación N° 114-2022-GRA/GRI-SGEI recepcionado con fecha 28 de marzo de 2022, el Informe N° 193-2022-GRA-GRI/SGEI-CRCH de fecha 01 de abril de 2022, el Informe N° 1495-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 21 de abril de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM; se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cuya finalidad es desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad par a la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, al respecto el artículo 3 de la citada normativa establece: "Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad";

Que, mediante la Orden de Servicio N° 0002421 de fecha 09 de julio de 2021, el Gobierno Regional de Áncash contrató a la empresa de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., el servicio de consultoría de obra para elaboración del expediente técnico del proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN EMP PE 14C (SHIULLA) – TARAPAMPA – EMP. AN-592 (HATUN ERA) TRAMO: SHIULLA –TARAPAMPA, DISTRITO DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2548391;

Que, a través de la Carta N° 07-2022-CIC/GG/CAHR de fecha 18 de marzo de 2022, el Gerente General de la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L., presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe de Evaluación N° 114-2022-GRA/GRI-SGEI recepcionado con fecha 28 de marzo de 2022, el Ing Luis Alberto Huayaney Espinoza – especialista de la Subgerencia de Estudios de Inversiones remite la evaluación del expediente técnico de la citada obra, concluyendo que de la revisión de los documentos presentados por el consultor, y de acuerdo a los lineamientos indicados por Reconstrucción con Cambios, lo encuentra conforme y amerita su aprobación, recomendado realizar el registro del Formato Único de Reconstrucción (FUR), en el Banco de Inversiones

para su posterior aprobación vía acto resolutivo, teniendo un presupuesto total de inversión ascendente a S/ 627,897.08 (Seiscientos veintisiete mil ochocientos noventa y siete con 08/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
COMPONENTE	SUB PRESUPUESTO	COSTO TOTAL S/
1	INFRAESTRUCTURA VIAL	301,293.69
2	GESTIÓN DE RIESGOS	26,905.75
3	MITIGACIÓN AMBIENTAL	12,822.10
COSTO DIRECTO TOTAL		341,021.54
Gastos Generales Fijos y Variables (18.64%)		63,566.66
Utilidad (10%)		34,102.15
Plan para vigilancia, prevención y control 19		17,524.00
Sub Total		456,214.35
Impuesto (IGV 18%)		82,118.58
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>538,332.93</b>
Supervisión de Obra (4.18%)		22,514.15
Expediente Técnico		35,000.00
Gestión de Proyectos		26,050.00
Evaluación de Expediente Técnico		6,000.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>627,897.08</b>

Que, mediante Informe N° 193-2022-GRA-GRI/SGEI-CRCH de fecha 01 de abril de 2022, la Ing Cintia Rubit Cruzado Hernández - coordinadora, solicita a la Subgerencia de Estudios de Inversiones el registro en el Banco de Inversiones respecto al Formato Único de Reconstrucción (FUR), referente al proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN EMP PE 14C (SHIULLA) – TARAPAMPA – EMP. AN-592 (HATUN ERA) TRAMO: SHIULLA –TARAPAMPA, DISTRITO DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2548391, a fin de proceder con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 1495-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 21 de abril de 2022, la Subgerencia de Estudios de Inversiones comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que la intervención al proyecto en mención, con Código Único de Inversiones N° 2548391, cuenta con el registro en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Áncash, a través del Formato Único de Reconstrucción (FUR), asimismo señala que, respecto al Informe de Evaluación N° 114-2022-GRA/GRI-SGEI otorga su conformidad; por lo tanto, solicita continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo, a fin de que se continúe con los demás actos destinados a llevar a cabo la contratación para ejecución de la obra;

Que, bajo la normatividad antes descrita, y atendiendo la evaluación técnica favorable, así como la conformidad otorgada por la Subgerencia de Estudios de Inversiones mediante el Informe N° 1495-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 21 de abril de 2022, asimismo contando con el registro en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Áncash a través del Formato Único de Reconstrucción (FUR), resulta amparable emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico del proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN EMP PE 14C (SHIULLA) – TARAPAMPA – EMP. AN-592 (HATUN ERA) TRAMO: SHIULLA –TARAPAMPA, DISTRITO DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de Inversiones N° 2548391;

Que, estando la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones que convoca al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Áncash, y en mérito a las atribuciones conferidas mediante el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regional, el cual establece: "Dictar Decretos y Resoluciones Regionales", y contando con las visas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente técnico del proyecto: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL EN EMP PE 14C (SHIULLA) – TARAPAMPA – EMP. AN-592 (HATUN ERA) TRAMO: SHIULLA –TARAPAMPA, DISTRITO DE POMABAMBA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH", con Código Único de



Inversiones N° 2548391, con un valor referencial de S/ 627,897.08 (Seiscientos veintisiete mil ochocientos noventa y siete con 08/100 soles), referido al 07 de marzo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de contrata, y el sistema de contratación a precios unitarios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Subgerencia de Estudios de Inversiones, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Áncash, para su conocimiento y fines.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
COORDINACIÓN REGIONAL  
  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
05 MAYO 2022  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

